



PARTICIPACIÓN DE LA SVS EN EL DESARROLLO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS

Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros

SEMINARIO: “LAS BOLSAS DE PRODUCTOS EN LATINOAMERICA: EXPERIENCIAS Y
OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO EN CHILE”

11 de Junio de 2012



1. Rol de la SVS
2. Evolución de Regulación de la Bolsa de Productos
3. Desafíos
 1. Incorporación de nuevos productos
 2. Autorregulación
4. Comentarios Finales



1. Rol de la SVS

Misión SVS

Contribuir al desarrollo del mercado mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de los inversionistas.

Como se visualiza a la Bolsa de Productos

Como un mercado equitativo, competitivo y transparente en el cual se transen mediante mecanismos de subasta pública los distintos productos que permita la legislación y como una entidad que contribuye al desarrollo económico del país.

La actuación de la Bolsa de Productos debería permitir:

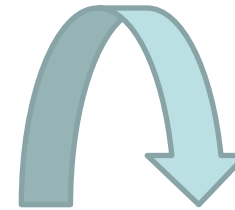
- La incorporación de nuevas alternativas de financiamiento para el sector agrícola y proveedores de productos o servicios en general.
- Que los inversionistas cuenten con nuevas alternativas de inversión que le permitan un mayor grado de diversificación.



1. Rol de la SVS

En el cumplimiento de su rol la Superintendencia desarrolla las siguientes acciones:

Participación en Proyectos de Ley y Desarrollo de Normas	Fiscalización de Bolsa y Corredores de Bolsa de Productos	Aprobación de Reglamentos, Manuales y Registros
		Aprobación de reglamentos y manuales de la bolsa .
		Inscripción de Corredores de Bolsa de Productos.
		Inscripción de Productos en el registro respectivo.



- **Productos (maíz, trigo, vino, ganado, etc.)**
- **Facturas**
- **Títulos Representativos de Productos y Facturas**
- **Repos**

Inversión

Financiamiento

En la aprobación de los productos que se negocian en la bolsa se han establecido medidas de mitigación para minimizar los riesgos asociados a su transacción bursátil y resguardar los intereses de los inversionistas.



2. Evolución de Regulación de la Bolsa de Productos

1993 Se promulga la Ley N°19.220, que regula el establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios

- 2000, Se autoriza a los Fondos de Inversión a invertir en títulos que representen productos.
- **2002, Se promulga la Ley N° 19.826, que establece un mecanismo tributario para el tratamiento del IVA en las transacciones en bolsas de productos.**
 - Se amplía la categoría de producto agropecuario y se incluyen los servicios agropecuarios.
 - Se autoriza a los corredores de bolsa de productos para operar por cuenta propia.
- 2004, Se promulga la ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

2005 Se autoriza la existencia de la Bolsa de Productos.

- 2005, Se aprueba Manuales de Operación (Productos, títulos y repos).
- 2005, Se aprueba negociación de Contratos sobre Productos que consten en Facturas.
- 2005, Se Inscriben en los registro de la SVS, los primeros corredores de bolsa de productos y se inicia operaciones en la bolsa.
- 2005, Se autoriza a los Fondos Mutuos a invertir en Títulos Representativos de Productos Agropecuarios y Contratos sobre Productos que consten en Facturas.



2. Evolución de Regulación de la Bolsa de Productos

2007 Se promulga la Ley N° 20.176 que incorpora las facturas como producto objeto de negociación a la Bolsa de Productos.

- 2008, Se autoriza a los Intermediarios de Valores para invertir por cuenta de terceros, mediante Contrato de Administración de Cartera.
- **2008, Se modifican los estatutos y se aprueba la desmutualización de la Bolsa, esto es suprimir la obligación de poseer una acción de la Bolsa para ser corredor de la misma.**
- 2010, Se inscribe a la primera corredora desmutualizada de la Bolsa de Productos.
- 2010, Se autoriza la incorporación de los Títulos Representativos de Facturas.
- 2011, Se incorporan mejoras en la reglamentación de Facturas y Títulos Representativos de Facturas a propósito del no pago de Campanario y Compañía de Seguros Continental.
 - Exigencia de mayor información a los pagadores de facturas.
 - Entrega de mayor información a los inversionistas

2012 Modificación de los Estatutos de la Bolsa de Productos.



2. Evolución de Regulación de la Bolsa de Productos

Modificación de Estatutos

- Existencia de una instancia especializada que pueda conocer, investigar y mediar los reclamos que puedan efectuar los clientes en contra de los corredores.
- Incorporación de un Director independiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.
- Acogerse voluntariamente a las normas que dispone el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, estableciendo un Comité de Directores integrado por tres directores, de los cuales al menos uno deberá ser independiente de los corredores, y otro independiente de acuerdo a las condiciones del 50 bis e independiente de los corredores.
- Se acuerda inscribir a la bolsa como emisora de valores en el registro de la SVS.
 - Realizar oferta pública y cotización de sus acciones.
 - Atraer capitales de otros inversionistas a la bolsa.
 - Nuevos Desarrollos.



2. Evolución de Regulación de la Bolsa de Productos

Modificación de Estatutos

Las facultades del comité serán las siguientes:

- Las facultades y deberes que establece el Art. 50 bis de la Ley 18.046 (Examinar los EEFF y los informes de los auditores externos, proponer nombres de auditores externos, preparar informes anuales de su gestión, examinar los sistemas de remuneraciones , entre otras)
- Conocer y resolver los reclamos que por infracciones a sus estatutos, al reglamento de la Bolsa, a las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros o a las leyes se suscitaren entre corredores, pudiendo aplicar las sanciones (El comité aplicará por si mismo las medidas de censura, y multas de hasta UF 500 y recomendará al directorio multas de más de ese monto, y la suspensión y pérdida de la calidad de corredor).
- Informar al Directorio sobre las medidas preventivas o correctivas que a su juicio deban dictarse para un correcto funcionamiento del mercado.
- Velar por el estricto cumplimiento por parte de los corredores de los más elevados principios de ética comercial.



3. Desafíos

1. Incorporación de nuevos productos

La Bolsa de Productos a través del tiempo ha mostrado una preocupación constante por desarrollar nuevas iniciativas e incorporar al mercado nuevos productos y oportunidades de negocios. En este proceso, la Superintendencia ha participado activamente con el objeto de permitir el desarrollo de éste mercado y de establecer los resguardos necesarios para la protección del inversionista.

En este contexto, la Superintendencia está abierta a la posibilidad de seguir incorporando al mercado nuevos productos y alternativas de financiamiento e inversión, en la medida que los proyectos cumplan, entre otros aspectos, lo siguiente:

Marco legal:

- Que las propuestas se ajusten a la legislación aplicable.



3. Desafíos

1. Incorporación de nuevos productos (Continuación)

Riesgos asociados a la transacción de nuevos productos:

- Que se identifiquen los riesgos asociados a los productos y a la transacción de los mismos.
- Que se establezcan mecanismos de resguardo para los riesgos identificados, ya sea para los participantes de este mercado y para los corredores.
- Que se incorporen mecanismos que den certeza respecto de la transferencia de la propiedad del producto y que la liquidación de las operaciones se efectúe en un plazo prudente y con un mecanismo seguro y conocido por las partes.
- Que se entregue suficiente información a los posibles inversionistas respecto de los productos y su forma de negociación y de los riesgos asociados.

Mecanismos de negociación:

- Que los productos puedan ser objeto de negociación en sistemas de transacción bursátil de subasta pública.
- Que la información asociada a los productos pueda estandarizarse para su negociación.



3.Desafíos

1. Incorporación de nuevos productos

Actualmente la SVS está analizando la solicitud de la bolsa para habilitar la transacción de los siguientes productos:

- **Concesiones Acuícolas Transables:** Con este proyecto se pretende transar “Concesiones Acuícolas” en un mercado formal, que otorgue liquidez a estos activos, estableciéndose precios de mercado para los mismos, dado que actualmente se transan esporádicamente, sin que exista para ellas un precio de mercado conocido ni una estandarización como producto. Este proyecto está considerado dentro de las 10 medidas para mejorar la competitividad en Chile anunciadas por el Ministerio de Economía.
- **Energía Eléctrica:** Este proyecto tiene por objeto otorgar un mercado formal para la transacción de energía.



3. Desafíos

2. Autorregulación

- Potenciar el rol fiscalizador de la bolsa, contemplando un plan de fiscalización a sus corredores miembros para verificar el cumplimiento de la ley, las normas de la SVS y la regulación propia de la bolsa.
- Promover que los fiscalizados (bolsa y corredores) implementen mecanismos eficientes de gestión de riesgos que les permitan cumplir exigencias normativas y el adecuado desarrollo de sus funciones.



3. Comentarios Finales

Con la idea de fortalecer la confianza de los inversionistas se debe tener presente que:

- Debe existir una preocupación permanente por la incorporación de mejoras en la normativa vigente y en los controles establecidos a objeto de reducir al mínimo posibles fallas o incumplimiento de los participantes del mercado. Lo anterior es clave para el crecimiento de la bolsa de productos y su nivel de transacciones.
- Igual preocupación debe tenerse para mejorar la calidad y oportunidad de la información que la bolsa y los corredores proporcionan a los inversionistas y participantes del mercado.